Contrato N°153 /2017

En la ciudad de Fernando de la Mora, a los .....23..... días del mes de ....mayo..... del año ..2017... entre la Municipalidad de Fernando de la Mora, representada en este acto por el Intendente Municipal **Lic. ALCIDES RAMON RIVEROS CANDIA** y el Secretario General, **Abg. CELSO GUSTAVO NÚÑEZ VERA** quien refrendará la firma del Intendente Municipal, en adelante **LA MUNICIPALIDAD,** domiciliada a los efectos en las calles Ruta Mcal. Estigarribia c/ Cptan. Montiel de esta ciudad, por una parte, y por la otra parte la empresa de AGUSTIN ZARATE MONGES**,** con R.U.C. N° 3.815379-1, con dirección en Avda. Santa Teresa y Julio Cesar Franco, en adelante **EL PROVEEDOR**, convienen en celebrar el presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

1. OBJETO.
EL PROVEEDOR se obliga ante la MUNICIPALIDAD y acepta realizar la provisión de artículos de ferretería.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
(e) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
(f) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
(g) La Oferta de EL PROVEEDOR;
(h) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC;**
(i) La Planilla de Oferta
(j) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato;
(k) La Orden de Servicios
(l) Adendas.

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inciso "a" de la ley Nro. 2051/03.
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato esta previsto en el Subgrupo 390 30 001 Presupuesto de Gastos – Ejercicio Financiero 2017, objeto del gasto especifico Otros Bienes de Consumo, incluidos en el presupuestos general de la Municipalidad de Fernando de la Mora, por un monto total de Gs. 80.100.000.- (Guaraníes Ochenta Millones Cien mil) **IVA incluido** en cual será abonado por la MUNICIPALIDAD de conformidad a lo previsto en las cláusulas del presente contrato.----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2017.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, "b" y Art 33 inciso "g" de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, según Resolución I.M.F.M. N° 1640 /17.----------

5. ALCANCE DEL CONTRATO:
EL PROVEEDOR realizara el servicio de acuerdo con el formulario de propuesta y la especificaciones técnicas elaborados por la MUNCIPALIDAD, de los cuales declara tener conocimiento y los acepta en su totalidad de tal manera que resulten completos y adecuados a su fin. **EL PROVEEDOR** en cumplimiento a lo estipulado en el presente contrato, se obliga a realizar la provisión de artículos de ferretería.----------

6. PLAZO DE INICIO:
EL PROVEEDOR deberá iniciar la provisión a partir de la suscripción del contrato.----------

7. VIGENCIA DEL CONTRATO:
La duración del contrato será hasta el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento, contados desde su suscripción, vencidos el cual quedara sin efectos.-------

8. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES:

					AGUSTIN ZARATE MONGE	
Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de M	Presentación	Cantid	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
39121436-001	Electrodo comun para soldadura	Kilogramos	PAQUETE	50	23.000	1.150.000
30101503-001	Angulo de hierro	Unidad	UNIDAD	100	80.000	8.000.000
30101603-001	Planchuela de hierro	Unidad	UNIDAD	100	130.000	13.000.000
30102511-9999	Chapa de Zinc 4 mts x3 mts	Unidad	UNIDAD	300	70.000	21.000.000
31152002-002	Alambre tejido de 3 mts de altura	Metro lineal	ROLLO	700	28.000	19.600.000
31162003-002	Clavo con cabeza de 3"	Kilogramos	PAQUETE	100	18.000	1.800.000
31162003-002	Clavo con cabeza de 2"	Kilogramos	PAQUETE	100	18.000	1.800.000
31162403-001	Bisagra para puerta	Unidad	UNIDAD	100	7.500	750.000
31162403-002	Bisagra para ventana	Unidad	UNIDAD	100	7.000	700.000
24101506-001	Carretilla de metal con rueda de go	Unidad	UNIDAD	30	150.000	4.500.000
24101506-001	Carretilla de metal	Unidad	UNIDAD	20	150.000	3.000.000
27111507-001	Cortador de hierro	Unidad	UNIDAD	20	150.000	3.000.000
27111602-003	Martillo tipo mazo grande	Unidad	UNIDAD	40	25.000	1.000.000
27111602-002	Martillo tipo mazo mediano	Unidad	UNIDAD	40	20.000	800.000
					Precio Tota	80.100.000

9. FORMA DE PAGO: El pago de la adquisición lo realizara la MUNICIPALIDAD de conformidad al precio ofertado, a cuyo efecto EL PROVEEDOR deberá presentar su respectiva factura legal con una liquidación de las provisiones realizadas a la dirección de Administración

y Finanzas, quien procederá al pago de las mismas, si no hubieren objeciones con las documentaciones presentadas previa deducciones de las retenciones legales.----------

10. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:
El porcentaje de la garantía de cumplimiento del contrato será del 5% conforme a lo establecidos en la ley en forma de declaración jurada.----------

11. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las CEC.----------

13. RESPONSABILIDAD DE EL PROVEEDOR.
EL PROVEEDOR será el único responsable de los daños atribuibles al mismo que pudieran ser causados a los bienes de la MUNICIPALIDAD, funcionarios municipales y terceros en su personas o bienes por hechos o actos de sus dependientes y /o por los daños que causen la deficiente o negligente ejecución de los trabajos comprometidos además asume las siguientes responsabilidades

1. Realizar las provisiones de conformidad a las especificaciones técnicas.----------
2. Respetar las normas de seguridad de la municipalidad de Fernando de la mora.----------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).----------
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.------

16. DEL PAGO DE IMPUESTO Y CARGA SOCIALES:
EL PROVEEDOR será la única responsable por el pago de todos los impuestos, derechos, tasas, contribuciones y cargas sociales previstas en las leyes del país.----------

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.-

FERRETERIA FERRETERIA SAN BLAS
Avda. Santa Teresa c/ J.C. Franco
Fernando de la Mora - Paraguay
Tel.: 671 925 - 0972 510

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, a los 23 días del mes de mayo de 2017.----------

Abog. Celso Gustavo Núñez	**Lic. Alcides Riveros Candia**
Secretario General	**Intendente Municipal**

Agustín Zarate Monges
C.I. Nº 3.815.979.-
EL PROVEEDOR

FERRETERIA FERRETERIA
SS SAN SLAS
Avda. Santa Teresa c/ J.C. Franco
Fernando de la Mora - Paraguay
Tel.: 671 925 - 0972 519 543